



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2018-MDS

Socabaya, 31 de julio del 2018

VISTOS:

El escrito con Registro T.D. N° 9880-2018-MDS, presentado por la servidora de la Municipalidad Distrital de Socabaya CPC Rosa Elena Villaverde Pauca; El Oficio N° 179-2018-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 37° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 179-2018-MDS/A-GM, la Gerencia Municipal propone a la CPC Rosa Elena Villaverde Pauca contar con sus servicios para que ocupe cargo denominado Jefe de la Oficina de Administración, desde 01 de agosto hasta 07 de octubre del 2018, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la contratación Administrativa de Servicios.

Que, para tal efecto mediante escrito con Registro T.D. N° 9880-2018-MDS de fecha 31 de julio del 2018, la servidora de la Municipalidad Distrital de Socabaya CPC Rosa Elena Villaverde Pauca, solicita licencia sin goce de haber al cargo de Jefe de la Unidad de la Unidad de Contabilidad.

Que, con Resolución Directoral N° 001-93/INAP/DNP, se aprobó el manual normativo de Personal N° 003-93DNP - Licencias y Permisos, que señala: "1.2.7.- La licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de (1) año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio" y se concede hasta por el máximo de (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos (12) meses"

Que, la servidora es contratada permanente y conforme lo refiere el Informe Técnico N° 141-2017-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en el punto 3.3 de las conclusiones, se tiene que "En el régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor de carrera o contratado hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, en un periodo no mayor de un (1) año"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA sin goce de haber por el periodo comprendido desde el 01 de agosto, al 07 de octubre del 2018 a la **CPC. ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA** en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se cumpla con notificar la presente resolución, a las instancias de la Municipalidad Distrital de Socabaya para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alex G. Rivera Cano
ALCALDE